

“Extracto general comprensivo” del real patrimonio de 1825

Félix Labrador Arroyo¹
Universidad Rey Juan Carlos

Resumen

El fin del Trienio liberal supuso, en relación con el real patrimonio, el fin del proceso nacionalizador iniciado el 7 de marzo de 1820, por el cual el monarca cedía parte de su patrimonio al Estado para hacer frente a la deuda pública. Fernando VII desde junio de 1823 reforzó el carácter privativo de su patrimonio y procuró mejorar la gestión y los ingresos de estos espacios singulares. Para ello, resultaba fundamental conocer el estado de los mismo, por lo que, el 8 de febrero de 1825, se solicitó a los ad-

ministradores y gobernadores de los reales sitios información detallada sobre los bienes, productos, gastos y planta de cada uno de dichos lugares, además de consejos para reducir los gastos y aumentar los ingresos. En este trabajo, utilizando principalmente información del Archivo General de Palacio, se analizará la información aportada y se presentará un estado de los ingresos y gastos de cada uno de los sitios reales en 1825.

Palabras clave: Real Patrimonio, Sitios reales, Fernando VII, 1825, Economía.

¹ Profesor Titular de Historia Moderna. felix.labrador@urjc.es. <http://orcid.org/0000-0001-9040-4807>.

Este trabajo se inscribe dentro de las actuaciones del proyecto “Madrid, Sociedad y Patrimonio: pasado y turismo cultural” (H2019/HUM-5989) de la Convocatoria de Programas de I+D en Ciencias Sociales y Humanidades 2019 de la Comunidad de Madrid, financiado con el FSE y del Proyecto de Excelencia del MINECO-FEDER-UE “Del patrimonio dinástico al patrimonio nacional: los Sitios Reales” (HAR2015-68946-C3-3-P).

“Comprehensive General Extract” from the Royal Heritage of 1825

Abstract

The end of the Liberal Triennium meant, in relation to the royal patrimony, the end of the nationalization process initiated on March 7, 1820, by which the monarch ceded part of

his patrimony to the State to pay off the public debt. Since June 1823, Ferdinand VII reinforced the private nature of his patrimony and tried to improve the management and income of these unique spaces. In order to do so, it was essential to know the state of the same, so on February 8, 1825, the administrators and governors of the royal sites were asked for detailed information on the goods, products, expenses and plant of each of these places, as well as advice to reduce expenses and increase income. In this work, using mainly information from the General Archive of the Palace, the information provided will be analyzed and a statement of income and expenditure of each of the royal sites will be presented at 1825.

Key words: Fernando VII, 1825, Economy, Royal heritage, Royal sites.

Tras el fin del Trienio liberal, la Regencia, por real orden de 14 de junio de 1823, ordenaba la devolución de todos los bienes que habían sido separados del real patrimonio y consideraba nulas las ventas realizadas durante los años anteriores, teniéndose que reintegrar los bienes al monarca. Así, se derogaría el primer deslinde del patrimonio real iniciado con la cesión de bienes por parte del soberano por decreto de 28 de abril de 1820 y se iniciaría una vía judicial que, en muchos casos, terminaría décadas después (Cos-Gayón, 1881: 160-161) (fig. 1)².

Este decreto suponía, de hecho, el fin de la visión liberal del real patrimonio fragmentada desde Cádiz:

“La Regencia del reino se ha servido resolver que todas las per-

tenencias del Real Patrimonio vuelvan a la Real Casa como lo estaban antes del 7 de marzo de 1820, que no existiendo por ahora la Mayordomía Mayor se continúen dando por este Ministerio de Hacienda de mi cargo las providencias convenientes respecto a las fincas y posesiones separadas por cualquier motivo del Real Patrimonio después de aquella fecha y que sin perjuicio se entreguen puntualmente todos sus productos en la Tesorería de la Real Casa...”³.

Este proceso contrario a la nacionalización de los bienes reales y a su cesión al Crédito Público, que se inició el 7 de marzo de 1820 (García Monerris y García Monerris, 2015: 92), se completó con la aprobación del decreto de 16 de julio de 1823⁴, por el cual, se restablecía la Junta Suprema de Apelaciones, instaurada en 1815, para resolver de manera exclusiva las quejas, agravios, apelaciones y reclamaciones en los recursos ordinarios y extraordinarios relativos al patrimonio. Esta Junta sería heredera, por tanto, en lo judicial, de la Junta de Obras y Bosques y estaría presidida por el mayordomo mayor como máxima autoridad de los asuntos de la Real Casa y Patrimonio.

A la misma, asistirían otros tres ministros togados: don Bernardo Riega, del Consejo y Cámara de Castilla, el conde de Torre Múzquiz, del Consejo de Indias y don José Caballero, que lo era de Hacienda, además de ejercer don Francisco Xavier como asesor general de todos los temas del real patrimonio excepto en lo referente al sitio de Buen Retiro, Casa de Campo, la Florida y El Pardo, que correrían por don Bernardo Riega, según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las instrucciones pu-

² Como, por ejemplo, la que iniciaron Juan Ranero y Benito Picabea por la compra de unos terrenos del Real Sitio de San Fernando que Fernando VII había cedido al Estado en 1820 y que habían comprado al Crédito Público. AGP. AG, leg. 865.

³ AGP. AG, leg. 359.

⁴ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 335, exp. 29.

Figura 1
Plano del término del Real Sitio de San Fernando, 1864



Plano del proyecto de triangulación del término, levantado por el geómetra Fernando Gombau, para el levantamiento del catastro topográfico-parcelario llevado a cabo por la Junta General de Estadística, dirigido por Francisco Coello. En el mismo quedan recogidos todos los elementos del término: la instalación fabril y su entorno, el castillo de Aldovea, zonas de huertas, secano, red hidrográfica, etc. Obsérvese que está orientado a sur. 1 de mayo de 1864. Escala 1:20.000. (Fuente: Archivo topográfico del Instituto Nacional de Estadística).

blicadas de la Junta de Gobierno y de la Suprema de Apelaciones de la Real Casa y Patrimonio de 1817 (De Benito, 1996)⁵.

Es decir, Fernando VII fortalecía el entramado burocrático-administrativo propio encargado de la gestión y administración de su real patrimonio, recuperando la jurisdicción especial y los tribunales particulares, separándola, además, de los asuntos de Estado y de la Hacienda.

Asimismo, se ordenaba que la administración de los bienes de la Corona de Ara-

gón volviese a los bailes generales de Valencia, Barcelona e Islas Baleares, así como al resto de empleados de aquellas Bailías tras superar el proceso de depuración a sus oficiales por las Juntas Provinciales. De este modo, los intendentes tendrían que entregar los papeles y efectos que tuvieron bajo el Trienio y se reforzaba el carácter privativo de estos espacios y lugares. Además, se indicaba que la Albufera volviese al infante Carlos María Isidro en los términos de la reforma comunicada a la mayordomía mayor por la secretaría del Despacho de Estado, el 25 de mayo de 1819; y que la

⁵ AGP. AG, leg. 696.

mayordomía mayor retornase el “conocimiento” del real Valle de Alcudia, entrando sus productos en la tesorería de palacio por cuenta de la real consignación, conforme a lo determinado por orden real de 28 de julio de 1815⁶.

Días más tarde, el Consejo de Regencia, el 19 de julio de 1823, confirmaba a don Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo y Gonzaga, conde de Miranda del Castañar, como mayordomo mayor en lugar del marqués de Santa Cruz, separado del servicio real por real decreto de 31 de octubre. Desde su nombramiento se le encargaba, de nuevo, los asuntos del real patrimonio, en lugar del ministerio de Hacienda, lo que llevó a cabo hasta su muerte el 7 de julio de 1824, siendo sustituido de manera interina por José de la Torre Sainz⁷.

El conde de Miranda encabezó, en este sentido, las averiguaciones para tratar la depuración de los oficiales reales que participaron en las milicias nacionales (decreto de 24 de julio de 1823). En Aranjuez, por ejemplo, colaboraron con las mismas el ayudante de la capilla del real sitio, Ramón Luzón, Cesáreo Ibáñez, acólito de la parroquia de Alpajes, José Ibáñez, también acólito de la parroquia de Alpajes, don Esteban Lujan, ayudante de jardinero mayor, los jardineros Felipe y Carmelo Cess, el arbolista Carlos Rodríguez, el celador de labores Isidro Cotanda, Mario Doblado Hurtado, el pensionado Fernando Caravantes y el portero del jardín Manuel Gutiérrez, mientras que entre los oficiales del palacio real de Madrid que colaboraron con las milicias se encontraban don Felipe Alique, oficial primero de la escribanía de cámara de la Junta Suprema Patrimonial de Apelaciones, don Manuel Fill, escribiente en la misma, el agente fiscal don José de Urrutia y Arratia

y don José del Valle Refalli, relator de la Junta⁸. Fernando VII firmó el documento de separación del servicio de los culpados el 14 y 31 de octubre de dicho año (Moral Roncal, 2005: 107-108 y Jean-Philippe, 1994: 7-35)⁹.

Poco después, el 23 de agosto, se ordenaba la devolución de los bienes cedidos por el soberano entre 1820 y dicha fecha a la Comisión de Crédito Público, aprovechando la situación para la recuperación de los derechos, bienes y regalías considerados usurpados o perdidos tras Cádiz (García Monerris y García Monerris, 2015: 92 y Frieria Álvarez, 2007: 299-230)¹⁰.

El fin del proceso nacionalizador llevado a cabo durante el Trienio fue, de nuevo, confirmado, por decreto de 8 de octubre de 1823, en el cual se declaraban nulos y sin valor todos los actos del gobierno anteriores:

“Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de Marzo de 1820 hasta hoy día 1º de Octubre de 1823; declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar leyes, y a expedir las ordenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno”. Esta decisión se tomaba ya que el pueblo fue “Gobernado tiránicamente en

⁸ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 334, exp. 11.

⁹ El 12 de agosto los oficiales del Alcázar y de la Florida, entre otros. AGP. Reinados, Fernando VII, caja 334, exps. 11 y 14.

¹⁰ AGP. AG, leg. 1283, exp. 15. Este proceso estuvo acompañado, por otras reales órdenes de 1 de junio y de 12 de agosto de 1823 que anulaban las ventas de los bienes del clero regular y la devolución de los bienes enajenados y otro decreto de 2 de septiembre donde se declaraba nulos la incorporación de las fundaciones piadosas y eclesiásticas al Estado.

⁶ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 335, exp. 29.

⁷ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 334, exp. 14 y caja 335, exp. 29.

virtud y a nombre de la constitución, y espíados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podían tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traición, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal"¹¹.

La nulidad de las ventas de los bienes reales que se habían cedido al Crédito Público se volvió a recoger en el decreto de 19 de noviembre de 1825, salvo algunas pequeñas transacciones, como las dehesas de Piul o de Párraces, que pertenecían al real monasterio de El Escorial. La primera fue adquirida por el marqués de Pontejos en pública subasta realizada en el juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por 1.780.584 reales y 17 maravedíes¹².

De este modo, se ponía fin a la designación por parte de las Cortes de las fincas y bienes del real patrimonio que se debían de dedicar, de acuerdo con la Constitución, para el decoro y uso del monarca y de su familia y las que irían al pago de la deuda (Merlos, 1995: 281). En los años siguientes el monarca se dedicó a implantar las medidas, directrices y reformas que llevó a cabo entre 1814-1820 (Labrador Arroyo, 2019).

Asimismo, en este proceso, por reales órdenes de 1 de junio y de 12 de agosto de 1823 se anulaban las ventas de los bienes del clero regular y la devolución de los bienes enajenados y, por decreto de 2 de septiembre, se decían nulos la incorporación de las fundaciones piadosas y eclesiásticas al Estado (Frieria Álvarez, 2007: 249-250).

La situación del real patrimonio. El extracto general de 1825

La gestión del real patrimonio a lo largo del Trienio liberal provocó, de acuerdo con el informe presentado por la mayordomía mayor en otoño de 1825, una lastimosa situación. Muchos palacios y espacios se encontraban en ruinas y la producción de estos espacios singulares era muy pobre, lo que provocaba que ni tan siquiera se cubriesen los gastos de estos lugares. En este sentido, el 22 de octubre de 1825, se informaba al monarca que:

"A primera vista se presentará, Señor, el estudio tan poco satisfactorio de la Real Hacienda y se verá que a pesar del rigor con que se recaudan las contribuciones y del número de estas no igualan con muchos los ingresos a los gastos del Erario, viéndose cada día amenazado el Gobierno de una parálisis más o menos general: pero V.M. no dejará de conocer cuánto importa y urge, el establecer cuanto antes un arreglo en este ramo tan principal, y para ello empezar por averiguar las verdaderas causas de la disminución de las rentas, el exacto valor de estas, su mala distribución, y sobre todo saber las razones por la que no se dan ni se toman puntualmente las cuentas ni se examinan según se practicaba antiguamente"¹³.

Esta situación coincidía con un proceso de reordenación de la hacienda. El nuevo ministro del ramo, López Ballesteros, llevó a cabo una organización de la Hacienda Pública y, el 3 de julio de 1824, se redactaba

¹¹ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 334, exp. 12.

¹² AGP. Reinados, Fernando VII, caja 16, exp. 16.

¹³ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 2, exp. 9.

una Instrucción general para la dirección, administración, recaudación, distribución y cuenta de la real hacienda, si bien, se suspendió en su práctica totalidad, poco después, el 20 de agosto.

En relación con el real patrimonio resultaba fundamental conocer su verdadera situación. Por ello, el 8 de febrero de 1825, se aprobó un real decreto en donde se solicitaba a los gobernadores y responsables de la administración de los reales sitios un “extracto general comprensivo” en donde se manifestase con exactitud los rendimientos, las cargas, el número de empleados, así como una propuesta de limitar los gastos y aumentar los ingresos¹⁴.

Los primeros informes llegaron desde el real sitio del Buen Retiro y fueron enviados el 14 de febrero de 1825 por su gobernador don José Laviña. En la documentación se indicaba que este real sitio se componía de seis jardines: el llamado de la Primavera, de 4 fanegas y media de tierra, el plantel llamado de la Viña, el denominado de la Magdalena, ambos de la misma extensión que el jardín de la Primavera, el titulado del Príncipe, de una fanega, y los dos jardincitos llamados de Palacio, de 3 cuartillas de tierra, cuyas verduras, frutas y flores se servían al monarca dos veces a la semana para su consumo en los oficios del ramillete y cocina de boca, de acuerdo con una real orden de 2 de enero de 1816.

La posesión tenía, además, varios terrenos eriales en diferentes lugares con una extensión de 81 fanegas (el llamado Pedazo Grande, que comprendía 23 fanegas y media de tierra, el denominado de las Charcas, de 11 fanegas y media, el de los Venados, con 22 fanegas, el del Observatorio, con 11 fanegas y el de san Blas, con 13 fanegas), que se dedicaban a la siembra de granos, dada la escasez de agua del lugar y a la irregularidad del terreno. Había, además,

varios edificios que servían de alojamiento a los oficiales del sitio y unas caballerizas, que eran cuartel de tropas desde 1808, muy deterioradas y que presentaban una situación de casi ruina¹⁵.

Laviña indicaba que desde la real orden de 18 de agosto de 1818 el Buen Retiro tenía asignados 15.000 reales de vellón al mes, que hacían 180.000 al año, en la Tesorería General de la Real Casa para su conservación y la de la tribuna de Nuestra Señora de Atocha, jardines, arboledas, norias, caballerizas y habitaciones de los dependientes. Además, en el real sitio se gastaban 21.116 reales y 16 mrs en el pago de los salarios, que suponía 253.397 reales y 22 mrs al año en la citada tesorería para los 53 oficiales que allí trabajaban, así como 4.400 reales de vellón para los oficios religiosos, 7.500 por los tercios de las raciones de paja y cebada que se daban para la manutención de los caballos de los guardas y 7.000 reales por las medicinas que se suministraban por la botica de Antonio Bote a los criados de la posesión. En total los gastos del real sitio suponían 440.297 reales y 22 mrs. Mientras que los ingresos que se generaban suponían, solo, 34.600 reales anuales. Por lo que los gastos superaban a los ingresos en 405.697 reales de vellón y 22 mrs (véase tabla 1).

Con la información recibida, la secretaria de Hacienda indicaba que el real sitio tenía muy pocos ingresos porque era un lugar fundamentalmente de recreo para el monarca y de paseo y desahogo para los ciudadanos de Madrid, por lo que no podía tener muchos espacios productivos:

“No es de extrañar que esta Posesión sea costosa, atendiendo a que es de puro lujo, y que solo sirve de grandeza para V.M. y desahogo de los vecinos de la Corte; y que las

¹⁴ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

¹⁵ *Ibidem*.

Tabla 1
Situación de los rendimientos, cargas y empleos del Buen Retiro (1824) (en rv y mr)

Productos de dicho Sitio	
El Pozo de la nieve se halla arrendado	32.500
La duquesa viuda de Abrantes por un cuartillo de real de agua que disfruta de dicha Posesión satisface cada año desde orden de 24 de octubre de 1823	1.100
Arrendamiento de la tienda abacería en cada año	1.000
Total	34.600
Gastos	
Asignación anual de 15.000 reales mensuales que se pagaban por la Tesorería General de la Real Casa para conservación y fomento de los edificios, jardines, tribuna de Atocha y demás	180.000
Sueldos de 53 empleados que también se satisfacen por la Tesorería	241.397-22
Funciones de Iglesia que se pagaban por la misma	4.400
Raciones de paja y cebada para los caballos de los de la guarda, que se regulaban anualmente	7.500
Medicinas a los dependientes enfermos, se regulaban	7.000
Total	440.297-22

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

pocas frutas y flores que produce se sirve en regalos”¹⁶.

Sin embargo, proponía para ahorrar gastos que se cultivasen las pocas tierras eriales que había, por lo menos para el mantenimiento de las caballerías que servían en la posesión, aumentar en 1.000 reales el arriendo de la tienda y que se redujesen algunos salarios, proponiendo quitar 7.000 reales a José Laviña, de los 22.000 que cobraba como administrador, ya que no recomendaba eliminar oficios por estar la planta muy ajustada. Asimismo, consideraba que se podía rebajar otros 7.000 reales de las medicinas de los empleados “por ser un emolumento que la bondad de V.M. concede a todos sus criados, y en ninguna posesión se excusa como carga”¹⁷. De esta manera, el coste

para la real hacienda del real sitio rondaría los 400.000 reales.

Desde palacio, el 28 de enero de 1827, se procedía a informar al administrador del Buen Retiro, como se realizaría con los de San Fernando, El Pardo, la Florida y la Casa de Campo, que se había decidido que el real sitio quedaría en la misma situación y estado, si bien, para reducir su gravamen se autorizaba la siembra de las tierras eriales por parte de la administración del real sitio¹⁸.

Por su parte, en el informe que se recibió del real sitio de San Fernando se indicaba que era una posesión eminentemente agrícola, compuesta por diferentes sotos, despoblados y espacios, destacando los de San Fernando, el soto de Aldovea y el despoblado de Baezuela y que del mismo se producían por diferentes conceptos 360.894 reales al año, cantidad más que

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Tabla 2
Situación de los rendimientos, cargas y empleos de San Fernando (en rv y mr)

Productos de dicho Sitio en el año 1824	
Por arrendamiento de Sotos y prados	134.455
Caza de conejos	29.838
Leñas	25.893
Tierras de pan	73.004
Pesca de los dos ríos	2.510
Puestos públicos	24.445
Diezmos	7.400
Edificios en el sitio	25.349
Huerta de la Vega	20.000
Olivares	18.000
Total	360.894
Gastos	
Gastos de iglesia y otros menores	11.612
Viudedades y orfandades	19.807
Gastos de la Huerta	15.000
Conducción de regalos	9.000
Gastos de escritorio	1.800
Sueldo de los 22 de empleados de planta	123.710
Jubilados	11.147-17
Total	192.076-17

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1

suficiente para hacer frente a los gastos del lugar, que suponían 192.076 reales y 17 mrs, obteniendo un beneficio anual de 168.817 y 17 mrs (tabla 2) (fig. 1)¹⁹.

Con todo, se consideraba desde la administración del real sitio que se podían obtener más beneficios si se rebajaba en 9.000 reales el sueldo del administrador y se quitaban 1.650 reales al escribano, cuya plaza estaba ordenada suprimir, y se eliminaban los 19.807 reales que suponía el coste de las viudedades y orfandades, al estar ahora incorporadas en el Monte Pío,

así como los 11.147 reales de los oficiales jubilados, al ir falleciendo. De este modo, se podrían ahorrar 41.604 reales, lo que, sin duda, resultaría fundamental en años de sequía o de inundación. Aparte de lo señalado, no se consideraba otra mejora “por lo que no era susceptible en este sitio de otro arreglo”²⁰.

La real posesión de la Florida, de acuerdo con la relación de Lorenzo Gómez, de 24 de marzo de 1825, estaba constituida por la Montaña titulada del Príncipe Pío y por diferentes huertas, viñas y edificios. El lugar estaba arreglado y con los empleados necesarios, los cuales disfrutaban de sueldos proporcionados con sus destinos. Así,

¹⁹ *Ibíd.* Unos años más tarde, entre 1864 y 1866 se lleva a cabo el levantamiento del catastro topográfico-parcelario de este Real Sitio. La cartografía levantada proporciona una imagen única del mismo (Camarero Bullón y Urteaga González, 2017).

²⁰ *Ibíd.*

Figura 2
Plano del Real Sitio de la Florida, 1865



El plano fue confeccionado y estampado a partir de los planos escala 1:20.000, del catastro topográfico-parcelario levantado por los geómetras de la Junta General de Estadística. Escala 1:10.000 (vid. Urteaga y Camarero Bullón, 2017). (Fuente: IGN, AT).

la posesión tenía unos ingresos de 163.646 reales generados por el arrendamiento de las huertas y del ganado, mientras que los gastos ascendían a 192.252 reales por el pago de empleados, con lo que se generaba un déficit de 28.606 reales. (No se tenían en consideración los ingresos y gastos de la Real Fábrica de Loza) (tabla 3) (fig. 2).

Desde la administración se indicaba que los gastos se debían aumentar en 4.800 reales por las obras que allí se realizaban, si bien se podían rebajar los gastos de los 15 empleados que trabajaban y que estaban fuera de la planta, ya que los que quedaban dentro cubrían las necesidades del lugar²¹.

²¹ Junto al documento, está la razón de los empleados en la Real Posesión de la Florida, en nómina de planta y fuera de ella, que engloba a 28 empleados dentro de planta y 15 fuera de planta, con un coste total mensual de 16.021 reales.

Por su parte, la secretaría de Hacienda indicaba que debían cesar los oficiales fuera de planta, con el lógico ahorro, y que la posesión no necesitaba graduarse por quinquenios ya que los arrendamientos y la venta de las verduras eran por cortos periodos. Así, si se aplicaban las recomendaciones del administrador y de la secretaría de Hacienda, la real posesión generaría unos beneficios de poco más de 18.000 reales anuales²².

Por su parte, en la información remitida desde la Casa de Campo se indicaba que estaba constituida por todos los terrenos y edificios que había dentro de su cerca, así como por los pozos de nieve que estaban en el terreno que correspondía a la Casa de Arbitrio (Corella Suárez, 2017), además del parque de palacio, con la casa del portero y

²² Ibidem.

Tabla 3
Situación de los rendimientos, cargas y empleos de La Florida (en rv y mr)

Productos de dicho Sitio en el año 1824	
Montaña del Príncipe Pío con 120 fanegas de secano y 18 de huertas. Por arrendamiento de las fanegas de secano	6.000
Huerta de la Montaña del Príncipe Pío	8.000
Tejar que produce	6.000
Huerta del Paso, llamada del Laurel, de 18 fanegas	6.000
Huerta de la Moncloa, con 18 fanegas	6.000
Casa de labor de la Moncloa, con 1.157 fanegas y 4 celemines de secano divididas en 11 suertes	40.000
Huerta de Noblejas, llamada de la Chispa, con 3 fanegas	1.060
Huerta del Botánico, con 5 fanegas	1.520
Huerta de Belén, con 2 fanegas y 1 celemin	1.100
Huerta del Alba, Huerta de la Estufa, Huerta del Emparrado o a la Inglesa, Huerta de la Sortija, titulada de Ángel, Huerta del Laberinto y la Huerta del Parterre, destinadas al recreo y servidumbre de su majestad. Todas tienen su fuente	-
Arroyos de san Bernardino y Cantarranas, sin arrendar, destinadas al ganado vacuno del monarca	-
Casa de labor denominada la Granjilla, que era la Real Fábrica de Lozas	-
Viña de Bordador, de 40 aranzadas	6.150
Majuelo de los altos de la Moncloa	500
Verduras de verano vendidas de las Huertas de Alba	16.900
Verduras de invierno vendidas de las Huertas de Alba	12.000
Verduras vendidas en diferentes estaciones del año	3.800
Verduras servidas al monarca en Madrid y en los reales sitios, tasadas	3.500
Hierba para forraje	4.300
213 reses de ganado vacuno. Eran para el regalo y diversión del monarca, si bien cada año se vendían unos 11 terneros	1.760
Una ternera muerta y vendida	100
Una vaca muerta y vendida	258
Manteca vendida del sobrante que se daba a la servidumbre	296
7 trozos de mantequilla que se servían diariamente al rey y a sus altezas, que valían a 6 reales la pieza	15.330
Un frasco de leche y de nata diario, a tres reales el cuartillo	4.380
802 reses de ganado lanar, de las que se vendieron 20 ovejas viejas a 45 reales cada una	900
15 corderas muertas y 3 comidas por lobos, vendidas	230
12 reses muertas, 3 comidas por lobos	281
19 reses muertas y 3 comidas por lobos	396
100 corderos vendidos a 40 reales y 18 de desecho a 20	4.540
Un recental y dos corderos para las reales servidumbres	90
118 arrobas de lana, a 48 reales la arroba	5.664
Leche del ganado	5.077
62 fanegas sembradas de cebada que produjeron 113 fanegas de cebada y 51 de paja, a 18 reales la fanega de cebada	2.034
86 gansos que no producen y servían para el recreo real	-
6 mulas y una jaca que servía en los carros, y a la presente destinada para conducir los regalos a los reales sitios	-
Una jaca para el servicio de jardinero mayor	-
Una jaca para conducir las verduras a palacio y para regar los árboles que no les alcanzaba el riego	-
Dos borricas para conducir los hatos del ganado, propias de S.M.	-
Una jaca para llevar y traer al sacerdote que tenía que decir misa en la capilla de San Fernando, que también servía al guarda herramienta	-
Total	163.646
Gastos	
28 empleados de planta	140.292
15 de fuera de planta	51.960
Total	192.252

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

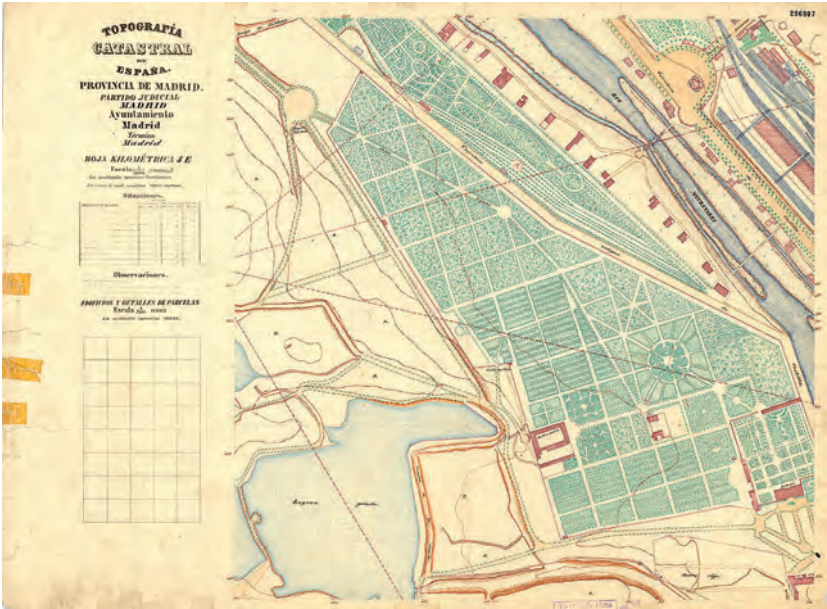
Tabla 4
Situación de los rendimientos, cargas y empleos de la Casa de Campo (en rv y mr)

Productos	
Han producido las citadas fincas incluido la cosecha de granos, verdura, retama y pastos de invierno	172.459-30
Gastos	
Por una pensión que disfruta Manuel Antonio, herrero y cerrajero de la real posesión	2.200
57 empleados de todas clases	245.767-17
Total	247.967-21

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

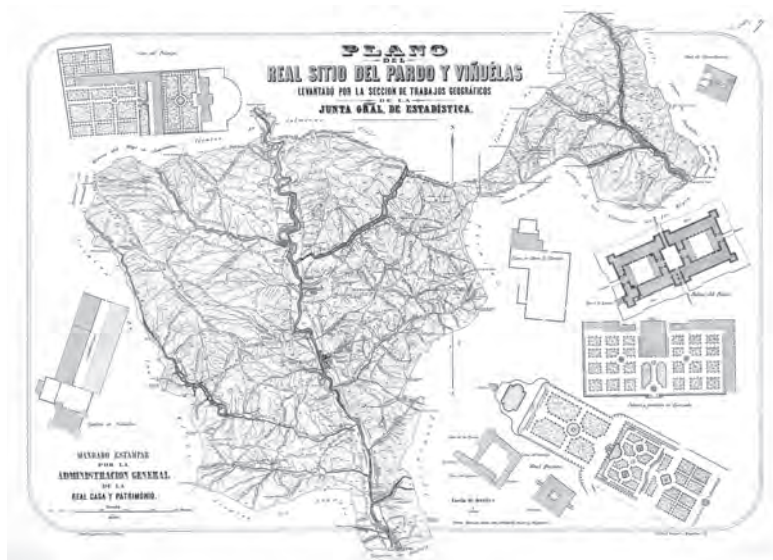
un cajón en la red de San Luis para la venta de verduras de la Huerta, además de diferentes tierras en el término de Carabanchel con una extensión de casi 60 fanegas. El administrador indicaba que el lugar tenía un reglamento económico que no se debía

Figura 3
Casa del Campo, ca. 1865



Hoja kilométrica del catastro topográfico-parcelario levantado por los geómetras de la Junta General de Estadística del término de Madrid, que recoge parte de territorio de la Casa de Campo. Puede verse el estanque grande, la faisana, parte de los jardines y el río Manzanares. Escala 1:20.000 (IGN, AT).

Figura 4
Plano del Real Sitio del Pardo-Viñuelas, 1867



Plano del Real Sitio del Pardo y Viñuelas, confeccionado y estampado a partir de los planos del catastro topográfico-parcelario levantado por los geómetras de la Junta General de Estadística. Pueden verse los distintos edificios y el espacio del Real Sitio: el palacio y sus jardines, la casita del Príncipe, la Quinta del Duque de Arco, la de la Zarzuela, etc. Escala: 1: 40.000 (IGN, AT).

tocar. A pesar de los ingresos, que suponían 172.459 reales de vellón y 30 mrs, los gastos, sobre todo, de salarios: 245.767 reales y 17 mrs, provocaban un déficit para la hacienda de 75.507 reales y 21 mrs con dificultad para reducirlo ya que los ingresos eran siempre muy similares (tabla 4) (fig. 3).

El 6 de abril de 1825, Lorenzo Gómez remitía la información de El Pardo, Viñuelas y la Moraleja. Indicaba que el monte de El Pardo tenía una circunferencia de 14 leguas y que estaba cercado con una pared de piedra en seco y fábrica de ladrillo, la cual, tras la ocupación francesa, estaba bastante deteriorada, por lo que se podría decir que el monte estaba abierto, y que se estaba recuperando a cuenta de los pueblos

limítrofes. Del mismo se obtenía leña de toda clase, carbón y se arrendaban partes del monte que estaban roturados para producir trigo y cebada. Estos arrendamientos, señalaba, eran muy perjudiciales para las labores del monte y apenas tenían utilidad para el monarca. Recomendaba no modificar su reglamento ya que la planta de oficiales y la administración del lugar era adecuada.

Refería a continuación que, en El Pardo, Fernando VII tenía un palacio, la casa de la administración, una manzana que hacía frente a la plaza, una casa de abastos, un hospital, la leñera, el cuartel de Inválidos, el cuartel de guardias españolas y valonas, el cuartel de voluntarios, el cuartel de fusileros, el cuartel de los guardias

Tabla 5
Gastos e ingresos de El Pardo (1824) (en rv y mr)

Ingresos	
Por ventas de leñas, productos de tierras, arrendamientos de casas, puestos públicos y aprovechamiento de todas clases...	843.735-25
Gastos	
Sueldos de oficiales	450.829-27
Por viudedades (tres tercios)	97.035-16
Por jornales eventuales y gastos de jardines	54.482-21
Por jornales para obras de conservación	154.848-11
Por gastos causados en la capilla	11.188-18
Jornales de los dos carreteros y gastos causados por las carretas	10.587-00
<i>Gastos del hospital</i>	8.652-22
<i>Gastos extraordinarios</i>	29.527-8
Por cuentas de menstruales y artistas	32.001-12
Por gastos de tejar, fabricación de ladrillo, tejas, baldosas	20.773-00
Por gastos causados en la corta de leña	6.707-00
Por visitas hechas a los dependientes que se hallaban en el monte	6.907-00
Por el socorro a varios presos por daños en el monte	1.650-00
Por gastos de escritorio, correo, pliegos, limosna y compra de colmenas	6.176-22
Total	891.366-11

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

de la real persona, que estaba destruido, la casa de eventos, el Parador, que estaba casi arruinado, la tahona, la casa del sargento mayor, otro hospital, las perreras, la casa de la calle de Colmenar, una casa de oficios, arruinada en la mitad, una tahona de boca y el palacio llamado de la casa del rey. Asimismo, había unas caballerizas, que estaban arruinadas, así como la caballeriza de la regalada. Sin embargo, informaba que las cocheras del rey y la casa y cocheras de los portugueses y la casa del Barrón estaban en buen estado²³.

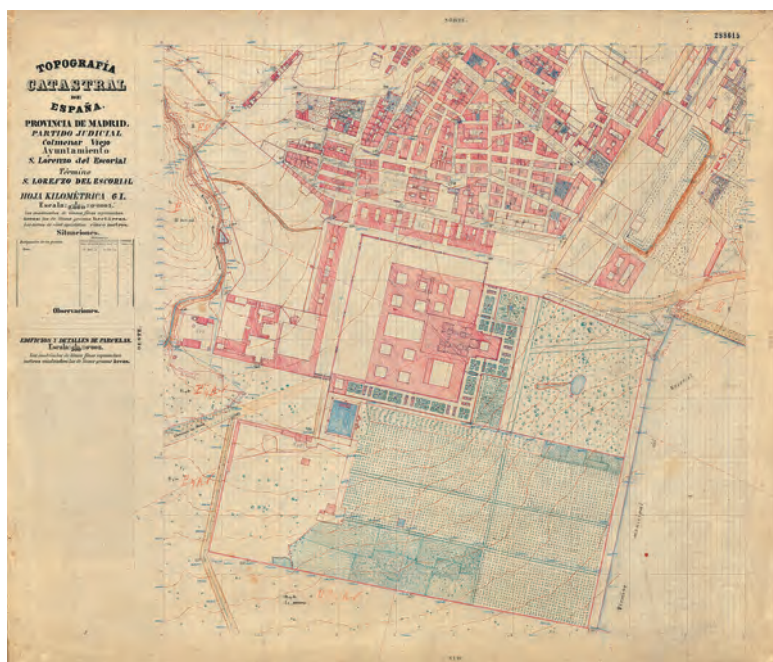
Además, el monarca poseía el palacio de la Zarzuela, el palacio de la Quinta, el palacio de Viñuelas y el palacio de la Moraleja, todos con sus dependencias; 20 casas de guardas y otras 10 que estaban arruinadas

y mandadas reedificar, un jardín titulado del Rey, que solo servía para recreo del monarca y para producir algunas verduras y frutas para la real servidumbre, otro jardín denominado la Quinta del duque del Arco y otro llamado de la Zarzuela, así como, 3 huertas con sus edificios, todas ellas arrendadas (fig. 4).

De todos estos bienes el monarca conseguía unos ingresos de 843.375 reales de vellón y 25 mrs (véase tabla 5). La mayor parte de estos ingresos se obtenían por 150.000 arrobas de leña para el real palacio, a real y medio la arroba: 225.000 reales, de la venta de carbón: 202.477 reales y 25 mrs, por el arrendamiento de los pastos: 97.077 reales, por los productos de la tierra: 84.343 reales y 10 mrs, por la venta de leña a particulares: 61.639 y 18 mrs, por el arriendo de la taberna: 31.362 reales y 17 mrs, y

²³ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Figura 5
Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, ca. 1865



Hoja kilométrica del catastro topográfico-parcelario levantado por los geómetras de la Junta General de Estadística del Real Sitio, que recoge la planta del Real Monasterio y su gran explanada, sus jardines, las casas de oficios, etc. Escala 1:20.000 (IGN, AT).

de la tahona: 14.681 y 8 mrs, por la montanera: 24.180 reales, por la consignación sobre la mitra de Palencia, que no se había cobrado desde 1817: 22.000 reales, así como por eras y rastrojeras: 10.025 reales, por los productos de la retama: 6.930, por las huertas: 6.604 reales, y por el descuento de Monte Pío: 13.219 reales y 12 mrs²⁴.

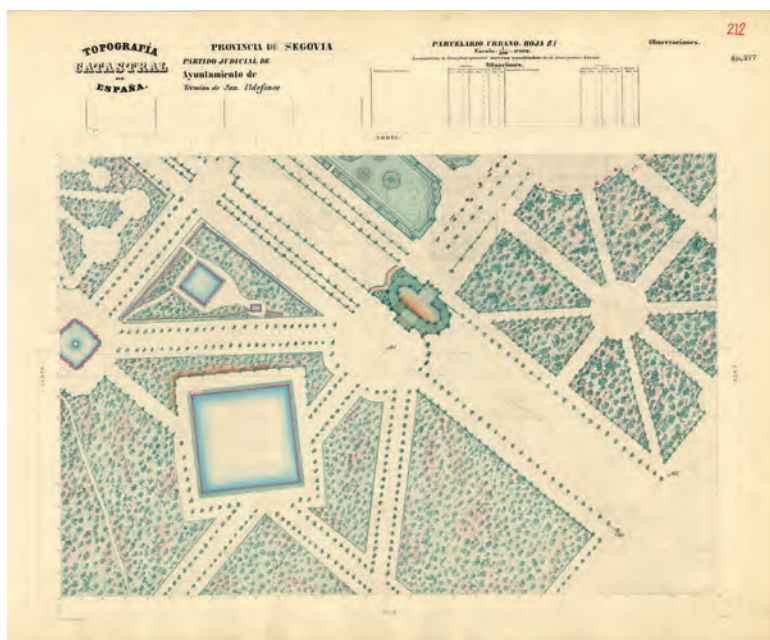
²⁴ Otros ingresos provenían de la venta de chabasca: 4.935 y 25 mrs, por el arrendamiento de casas... 3.159 reales y 24 mrs, por el arrendamiento de la aguardentería: 4.432 reales, por el de la abacería: 4.140 reales, por multas: 737 reales y 17 mrs, por el producto de los jardines: 4.122 reales y 25 mrs, por la medida de granos: 332 reales, por el arrendamiento del mesón:

Mientras que los gastos del lugar sumaban 891.366 reales y 11 mrs con los que se cubrían los salarios, jornales, viudedades y orfandades, así como algunas obras, generándose un déficit de 47.630 reales y 20 mrs anuales (tabla 5).

El administrador indicaba que los salarios en 1825 se habían incrementado en 15.667 reales y 24 mrs, al producirse el arreglo de la guardería. Además, el gasto

2.482 reales y 14 mrs, por el cuarto en libra de carne: 6.094 reales, por la venta de tejas y ladrillos: 558 reales y 17 mrs, por la mercería: 2.649 reales y 33 mrs y por el sello de cera: 3.823 reales. *Ibidem*.

Figura 6
Plano de una zona de los jardines del Real Sitio de San Ildefonso, c. 1866



Plano del parcelario urbano de este Real Sitio del catastro topográfico-parcelario levantado por los geómetras de la Junta General de Estadística, que recoge una zona de los jardines del palacio. Escala 1:500 (IGN, AT).

era mayor ya que no se había contemplado los 230.400 reales que la tesorería de la real casa satisface anualmente para obras, a razón de 4.800 la semana, por lo que los gastos en 1825 serían de 1.137.433 reales y 35 mrs. Ahora bien, consideraba que en pocos años los ingresos que se generaban podrían superar los gastos²⁵.

La secretaría de Hacienda realizó pequeños comentarios al documento, como que sería necesario rebajar de los productos la partida de 13.219 reales y 12 mrs que el administrador supuso por el descuento del Montepío (esta cantidad ingresaba en

el fondo común, por lo que no resultaba de beneficio para los reales intereses). Indicaba también que no todos los años se consumían en palacio 150.000 arrobas de leña, por lo que la cantidad que se refiere en los ingresos no era exacta, y que las viudedades y orfandades que se pagaban por la administración irían desapareciendo con el establecimiento del Montepío y también desaparecerán con el tiempo los sueldos de los jubilados y de los cesantes. Al igual que el administrador recomendó no hacer cambios ni novedades en la administración y gestión del lugar.

Por su parte, desde San Lorenzo se informaba que el monarca disponía, en

²⁵ AGP Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Tabla 6
Ingresos del real sitio de San Ildefonso (1824) (en rv y mr)

Fincas	Producto
Una casa, caseta y cochera en Valsain ha producido con el atraso que tenía de su alquiler	3.930 -17
De la huerta, titulada de doña Sebastiana	500-00
De un corral, junto al Molino	60-00
De un huerto titulado de la Intendencia en el sitio de Valsain	107-00
De las cuadras del Parador, para acogida de ganado lanar, hasta la temporada de verano ya que después se reservaban para la jornada real	1.238-16
De las cuadras del palacio de Valsain y fuera de él, para acogido de ganado lanar	255-00
De una bóveda que estuvo arrendada	31-08
De una cuadra fuera de la Puerta de Segovia arrendada por 2 años	120-00
De un cuartito para bajo del corredor de cuarteles	20-00
De la venta de varios árboles	126-00
Del peso real	526-00
Fincas que han producido solo hasta fin de agosto, por haber pasado a cargo de don Mateo Frates el primero de septiembre de 1824	
El Monte de Riofrío. Pastos	10.527-00
Nava el Rincón. Pastos	4.352-00
Mata de la Sauca. Pastos	5.350-00
Cerro de Mata Bueyes. Pastos	2.170-00
Parque y Bosquecillo. Pastos	4.300-00
Dehesa de Aldeanueva	13.666-24
Cerca de pan llevar	80-00
Cercado del Venado	200-00
De 5 obradas de tierra en Riofrío	147-00
De venta de leña, latas, maderas y denuncias de estos reales pinares	36.389-13
De venta de roble y carboneo de estas reales matas	28.187-30
De venta de piñón y denuncias del real pinar de Coca	774-24
Total	113.058-30
Fincas que no producen en San Ildefonso	
El real jardín de Robledo para recreo real	
178 habitaciones o edificios sin incluir sus guardillas y algunas cuadras, todas se hallan ocupadas con empleados, viudas, etc.	
El Coliseo con 12 habitaciones interiores para cómicos	
Varios cuarteles para tropa	
Almacén para aceite con envases	
Almacén de las bombas	
Carbonería, almacenes y dos bóvedas	
Las carnicerías	
El Matadero con sus oficinas y una pequeña habitación	
Tahona llamada de Castelo, que debía de producir, con la habitación principal 1.300 reales	
Hospital, dentro y fuera del sitio	
Parador con varias habitaciones y cocheras	
En el cercado titulado de Doña Sebastiana hay 3 corrales, el molino harinero y una casa barraca, así como una tahona y una huerta principal que tienen una carga anual de 5.120 reales anuales para el capellán de la obra, para los que cobra por nombramiento de empleados	
Riofrío	
El hermoso edificio del palacio, su casa de oficios, con varias habitaciones y caballerizas y 4 casas sueltas	
Valsain	
El Palacio con varias habitaciones y cuadras, 23 casas sueltas, otra de la Jerva, cuartel, taller que fue de escultura y huerto, sin incluir la Casa del Gobernador y la nueva de los Guardas por haber pasado a D. Mateo Frates.	

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1

Tabla 7
Gastos del real sitio de San Ildefonso, Valsaín y Riofrío (1824) (en rv)

Por 150 empleados de todas clases	439.197
Por consignación para obras	110.000
Por viudedades y orfandades	75.126
Total	624.323

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

este real sitio del palacio, de varias casas de oficios y otras en el municipio que no rentaban nada (como la que tenía en la calle del Rey, la llamada del conde Ricla, la denominada de la Superintendencia, la llamada de los Aguadores, la de la calle de San Francisco, esquina a la del Rey, tres casas en la calle de Benavente, por señalar algunas). También tenía algunas casas de campo y jardines que producían pequeñas cantidades de frutas y hortalizas que se usaban para el regalo del monarca. Sin embargo, el real sitio, donde trabajaban 29 empleados, gastaba 92.880 reales en salarios y 60.000 en la conservación de las casas de campo y jardines (en total 152.880 reales) (fig. 5)²⁶.

El conserje don Bonifacio de Porras informaba que el real sitio no necesitaba ningún reglamento y que tampoco se podía economizar mucho en los gastos, ya que todo estaba muy ajustado, salvo que cuando el encargado de las casas de campo y jardines, don Fernando Martínez de Viergol, faltase sus funciones las hiciese el mismo conserje, con lo que se podría ahorrar los 15.000 reales de salario, además de la supresión de la plaza de ayuda del conserje. Por su parte, la secretaría de Hacienda, que coincidía con los comentarios del conserje, manifestaba que el objeto último del sitio era el recreo del monarca y de su familia.

Tampoco consideraba que fuese necesario un reglamento, ya que los empleados que había eran adecuados.

El 6 de marzo de 1827 desde la mayordomía mayor se reconocía que no hacía falta un nuevo reglamento y se aceptaba la propuesta de asumir por parte del conserje las funciones de don Fernando Martínez cuando éste falleciese, y que se suprimiese la plaza de ayuda de conserje, cuando éste ocupase la plaza de conserje²⁷.

Por su parte, el 19 de febrero de 1825 remitía la documentación requerida el administrador de San Ildefonso, don Juan Sánchez Godínez y señalaba que no había nada productivo, ya que por real orden de 1 de septiembre de 1824 las matas, robledales, maderas, yerbas, etc., que estaban arrendadas en San Ildefonso, Valsaín y Riofrío se agregaron a las reales fábricas de Cristales, así como los ramos de la caza y pesca, con todos sus dependientes. Además, los productos que se indicaban en la tabla eran eventuales.

Era un real sitio para el recreo y la diversión real donde lo que se producía en sus jardines: frutas, legumbres, flores y demás, era para la servidumbre real (tabla 6). En la relación no iba incluida la información del palacio con sus grandes habitaciones, casa de camas, la Porteriza, Casa de Oficios, sótanos, almacenes y diferentes casas

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

Tabla 8
Ingresos y gastos de Aranjuez en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Por arrendamiento de pastos, ramo de huertas, producto de la Acequia de Tajo, efectos beneficiados y eventuales...	1.650.610-11
Gastos	
Cargas fijas	126.935-26
110 empleados de planta	864.613-24
Jubilados	128.650-17
Viudas y huérfanos	168.604-7
Plazas de planta que no están provistas	120.020-00
Gastos ordinarios y extraordinarios por todos conceptos	604.000-00
Total	2.012.824-6

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

sueltas porque estaban a cargo del conserje don Andrés Casaña, sin intervención de esta real administración²⁸.

Los gastos se ceñían al salario de los 150 empleados y a la conservación del palacio, casas de oficios, fuentes y jardines. Los cuales se satisfacían por la tesorería general de la real casa y se podrían minorar, ya que las viudedades y orfandades actuales se incorporaron al Montepío. Además, indicaba que si se aprobaba el nuevo reglamento propuesto se podría ahorrar 68.342 reales anuales²⁹ (tabla 7). Con la información remitida, el 18 de febrero de 1827 se aprobaba un nuevo reglamento para el real sitio de San Ildefonso y sus dependencias.

Desde el real Heredamiento de Aranjuez, por su parte, mandó la información el administrador don Manuel Aleas. Los ingresos que se obtenían de la acequia del Tajo, arrendamiento de tierras, huertas, flores, hortalizas, etc., ascendieron en 1824 a 1.650.610 reales y 11 mrs, si bien los gastos suponían 2.012.824 reales y 6 mrs, lo que

generaba un déficit de 362.213 reales y 29 mrs³⁰ (tabla 8).

Aleas indicaba también que desde 1824 los ingresos por los productos de los arriendos habían disminuido en unos 200.000 reales y que sería peor en los años siguientes ya que el Cortijo de San Isidro había comenzado a labrarse directamente por la administración del real heredamiento. De este modo, las arcas de la tesorería de la real casa tendrían que meter anualmente en Aranjuez unos 600.000 reales. Por ello, resultaba fundamental un nuevo reglamento (se adjuntaba la propuesta de Aleas) (fig. 7)³¹.

En los años anteriores, como la situación económica del real heredamiento no era nada buena, se vertieron en palacio acusaciones en contra de la gestión del administrador lo que obligó al monarca a encomendar la visita del lugar a don Zacarías García Bueno, del consejo real y teniente del gobernador del real sitio de San Fernando. En su averiguación confirmó buena parte de los abusos de la administración y

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

Figura 7
Plano del Real Sitio de Aranjuez, ca. 1866



Hoja kilométrica del catastro topográfico-parcelario levantado por los geómetras de la Junta General de Estadística del Real Sitio, que recoge la planta del palacio y su explanada, la casa de oficios, los jardines la Isla y el Parterre, los cuarteles de las guardias española y walona, el río Tajo y la derivación que baña el palacio, etc. Asimismo, recoge la estación de ferrocarril que se había inaugurado en 1851 y que no existía, obviamente, en el momento en el que se elabora la documentación aquí estudiada. El resto del espacio, apenas había cambiado. Escala 1:20.000 (IGN, AT).

presentaba otra propuesta de reglamento, que no se diferenciaba mucho con la de Aleas.

La secretaría de Hacienda analizó ambas propuestas de reglamento e indicaba que las diferencias estribaban en el sueldo del administrador, ya que en el reglamento de Aleas se establecía en 24.000 reales anuales y en la propuesta de García Bueno en 36.000, por lo que consideraba que con lo que señalaba Aleas era suficiente ya que además disfru-

taba de casa, médico, cirujano, botica, leña, verdura y fruta. Otra cuestión en donde se encontraban opiniones contrarias se refería a la agregación de la administración de la real Acequia del Jarama, como opinaba Aleas. La secretaría consideraba que debía mantenerse separada, como proponía García Bueno ya que requería un cuidado particular y era demasiado trabajo para el administrador de Aranjuez, aprovechando para realizar un reglamento particular para la real Ace-

Tabla 9
Ingresos y gastos de la real Acequia del Jarama en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Por todos los conceptos y reducidos los granos a dinero	445.000
Gastos	
Réditos de censos	40.750
Del caudal tomado de la redención de cautivos	17.276
De 600.000 reales que prestó a Aranjuez para la obra	24.000
Por pensiones	200.000
Por el sueldo de los 23 empleados	131.585
Por viudedades, orfandades y asignación del médico de Ciempozuelos por la asistencia a los dependientes	28.890
Total	442.501

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

quia mucho más económico que el vigente. Asimismo, en el nuevo reglamento García Bueno abogaba por el cese del director de la real yeguada, lo que no agradaba a la secretaría. El reglamento de Aleas carecía de planta para los empleados del Hospital de San Carlos y el de García Bueno proponía una más económica. La secretaría opinaba como el segundo, pues no debía cerrarse el Hospital.

En los ramos de medicina y cirugía se diferencian los reglamentos de Aleas y García Bueno en que el primero proponía un solo médico y dos cirujanos y el segundo dos médicos y dos cirujanos. La secretaría entendía que era más adecuada la propuesta del segundo porque Aranjuez era muy populosa y un solo médico no podía asistir bien a todos; además de que al haber dos médicos se ajustaba al expediente particular aprobado. En otro punto, tanto Aleas como García Bueno eran de la opinión de que el juzgado se agregase al administrador, lo que concordaba con las disposiciones ya que se había mandado que, cuando falleciese el actual gobernador del juzgado, Pallarés, se incorpore el cargo a las obligaciones del administrador.

El reglamento de Aleas era más económico en los sueldos: 616.746 reales y 5 mrs al año frente a la propuesta de García Bueno que sumaba 680.321 reales y 5 mrs; si bien, el segundo disminuía muchas raciones de cebada, que mantenía Aleas. La secretaría indicaba al final al monarca que aprobase el que aprobase, con el nuevo reglamento se ahorrarían los 600.000 reales al año que la tesorería de la real casa se veía obligada a dar por la bajada de los arrendamientos³². Finalmente, se aprobó un nuevo reglamento de gobierno y administración de Aranjuez³³.

Por lo que respecta a la real Acequia del Jarama se producen 445.000 reales al año por el arrendamiento de tierras para pastos y labor, por los diezmos de los granos y por frutos menores de las tierras regables, así como por el molino y varios sotos y quintos. Los gastos por el pago de censos, salarios, viudedades, orfandades y pensiones suponían 442.501 reales, por lo que generó un beneficio de 2.499 reales³⁴ (tabla 9). A pesar

³² Ibidem.

³³ AGP. AP. Aranjuez, caja 14.305.

³⁴ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Tabla 10
Ingresos y gastos del real patrimonio en Valladolid en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Por arrendamiento de los edificios, producto de las huertas, tierras, censos y demás	33.171-20
Gastos	
Por el sueldo de tres empleados	6.960-00
Por consignaciones de jubilados y viudas y concesiones a comunidades religiosas	4.993-11
gastos y reparos de las casas	4.900-00
Total	16.853-11

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Tabla 11
Ingresos y gastos de las caballerizas de Córdoba en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Por arrendamiento de la Casa pequeña, dehesas y terrenos	81.970-00
Gastos	
Sueldos de 16 empleados cesantes	83.319-19
Guardas de las Dehesas	12.554-28
Jubilados	34.465-02
Viudedades	22.747-01
Orfandades	15.024-26
Total	168.110-33

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

del beneficio, el administrador interino proponía una reforma económica y una reducción de los gastos, sobre todo en empleados, que supondrían 35.385 reales anuales que se reflejase en un nuevo reglamento en donde se detallasen las obligaciones de cada empleado de acuerdo con las indicaciones del administrador.

En relación con el real patrimonio de Valladolid se indicaba que el monarca tenía el palacio, el edificio titulado el Coliseo, con su huerta, cuatro casas que antiguamente fueron de oficios, la huerta titulada del Rey, el derecho de pesca en el río Pisuerga, dos censos de corto capital,

el real Bosque del Abrojo y un capital de 92.223 reales y 4 mrs que se entregaron en la real Caja de Amortización en virtud de la real orden de 30 de julio de 1798. De este modo, se producían unos ingresos de 33.171 reales y 20 mrs, mientras que los gastos sumaban 16.853 reales y 11 mrs, lo que generó un beneficio de 16.318 reales y 12 mrs³⁵ (tabla 10).

La planta la formaban solo tres empleados: el administrador, el conserje de palacio y el guarda del Bosque del Abrojo, ya que el juez conservador no disfrutaba de sueldo,

³⁵ Ibidem.

Tabla 12
Ingresos y gastos del real patrimonio en el valle de Alcudia en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Por el arrendamiento de hiervas de los 120 millares del valle	976.318
Por el valor de los ramos menores	4.078-24
Total	980.396-24
Gastos de la misma posesión	
Por el sueldo del juez conservador, administrador, guarda mayor y ocho guardas	57.800
Pensiones de viudas y jubilados	10.816-22
Total	68.616-22

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

por lo que no era necesario un nuevo reglamento. Además, conforme fallezcan los jubilados y las viudas, los gastos disminuirán ya que los actuales se incorporaban en el Montepío de la Real Casa.

De las extinguidas reales caballerizas de Córdoba, que lo fueron por real decreto de 20 de agosto de 1820³⁶, se remitió información indicando las posesiones que tenía, que comprendía el edificio de la caballeriza en la misma ciudad, una casa pequeña y algunas dehesas y terrenos, como las tituladas Córdoba la Vieja, Ribera la Baja o las Pendolillas, y las Gamonosas (Agüera Carmona, 2008). De estas posesiones se obtenían unos ingresos de 81.970 reales al año. Los gastos, en concepto de salarios, viudedades, orfandades y jubilaciones sumaron en 1824 168.110 reales y 33 mrs, por lo que se generó un déficit de 86.140 reales y 33 mrs³⁷ (tabla 11). El coste de las caballerizas siempre había sido alto. Así, por ejemplo, el 10 de diciembre de 1809, se señalaba que el mismo era de unos 3.000.000 de reales al año, por lo que se podía vender para contribuir al mantenimiento de la hacienda, respondiendo

así a una petición de la Junta Suprema de Gobierno³⁸.

Las caballerizas de Córdoba tenían gastos muy superiores a sus productos por tener que satisfacer los sueldos que disfrutaban los empleados antes de su extinción. Además, dada la magnificencia del edificio de las caballerizas, su enajenación se hacía difícil, por lo que se recomendaba que, cuando falleciese, don Tomás Zerain sería conveniente establecer una plaza de administrador, con poco sueldo, 500 ducados al año, para conservar el edificio y administrar las dehesas³⁹.

El fin del Trienio significó la vuelta al mayordomo mayor de la gestión del valle de Alcudia cuyos productos entrarían en la tesorería de palacio por cuenta de la real consignación, de acuerdo con lo determinado por orden real de 28 de julio de 1815. En este sentido, esta posesión tenía ingresos por los 120 millares que comprendía su dehesa, así como por las maderas de encina y roble, por la leña seca, terrazgos de rozas, por dos casas, así como por la tercera parte de las denuncias y el ramo de carbón. Todo ello produjo en 1824 ingre-

³⁶ AGP. Personal, caja 16.632, exp. 5.

³⁷ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

³⁸ AHN. Estado, leg. 51, fols. 242-243.

³⁹ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Tabla 13
Ingresos y gastos del real patrimonio en Sevilla en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Por arrendamiento de casas, tributos, diezmos, productos del Lomo del Grullo y demás	248.135-01
Gastos	
Por sueldos de 21 empleados efectivos	70.260-00
Por los sueldos de 6 cesantes	24.798-12
Por el importe de pensiones, viudedades y orfandades	12.625-00
Por gastos de albañilería, carpintería, alumbrado, limpieza, limosna de misas, jardines y demás	46.602-31
Total	154.286-09

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

sos por valor de 980.396 reales y 24 mrs, mientras que los gastos sumaron 68.616 reales y 22 mrs, por lo que se generaban unos beneficios de 911.780 reales y 2 mrs. Además, los gastos disminuirían aún más (en torno a 10.800 reales anuales) ya que el monarca suprimió el oficio de juez conservador, al jubilarse don Tomás Cortines, decidiendo que actúe como tal el alcalde mayor de Almodóvar del Campo con sólo 200 ducados anuales por vía de comisión. Asimismo, decidió bajar la dotación del administrador en 3.000 reales⁴⁰ (tabla 12).

Por su parte, el alcalde de la fortaleza de la Alhambra, don Ignacio Montilla remitió la información de esta real posesión. En la documentación indicaba que había 19 empleados, muchos de los cuales no gozaban de sueldo y que él lo percibía por la tesorería del ejército de Sevilla (en 1820 había 38 empleados). Señalaba que había muchos autos pendientes de aclarar en relación con los derechos que correspondían al real patrimonio⁴¹. Lo que sabemos es que entre 1813 y 1827 fueron años nefastos para la Alhambra provocada por la desidia y el desinterés del alcalde (Barrios Roszúa, 2008:

32). Seguramente, por la averiguación, en abril de 1827 fue cesado Ignacio Montilla, ocupando su lugar el coronel Francisco de Sales Serna, que permanecería en el cargo hasta 1835⁴².

Por su parte, se indicaba que en Sevilla el monarca tenía los reales alcázares con sus jardines y huertas, así como diferentes casas en la ciudad, y el Lomo del Grullo, que tenía 7 leguas de contorno. Aparte de los ingresos por estas posesiones, el monarca recibía algunos tributos, los diezmos de los ramos de ladrillo y cal y las aguas potables que consume Sevilla. Los ingresos en 1824 sumaron 248.135 reales y 1 mrs (estos podrían ser mayor, pero había derechos pertenecientes a los reales alcázares cuyos expedientes se estaban aclarando), mientras que los gastos fueron de 154.286 reales y 9 mrs, generándose un beneficio de 93.848 reales y 26 mrs, el cual podía aumentar a unos 140.000 reales anuales cuando se aclaran los derechos pendientes y cuando se consuman viudedades y pensiones⁴³ (tabla 13). El 27 de enero de 1824 fue aprobado su último reglamento, por lo que no debía innovarse nada en la secretaría.

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ Ibidem.

⁴² AGP. Reinados, Fernando VII, caja 290, exp. 1.

⁴³ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Tabla 14
Ingresos y gastos del real patrimonio de Valencia en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Han producido por todos conceptos	947.103-24
Gastos	
Por cargas fijas en que se incluyen 33.000 reales, que corresponden al obispo de Orihuela	98.316-00
Sueldos de los 23 empleados, no incluyendo las vacantes	131.245-28
Total	229.561-28

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Tabla 15
Ingresos y gastos del real patrimonio de Cataluña en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Total	599.218-3
Gastos del mismo en dicho año	
Por sueldos de 20 empleados	138.208-11
Por pensiones, viudedades y consignaciones a tres conventos	44.674-11
Por gastos de oficinas para su reposición	18.866-13
Por varias obras y reparos	7.854-08
Total	209.603-09

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Como hemos señalado anteriormente, el fin del Trienio liberal supuso la vuelta de la gestión del real patrimonio de la Corona de Aragón a través de las bailías y de estar bajo la Junta Suprema de Apelaciones. En este sentido, el real patrimonio de Valencia, Cataluña y Mallorca aportaba importantes beneficios. En el caso de Valencia, en 1824, los ingresos supusieron 947.103 reales y 24 mrs debido a tributos de diezmos, laudemios, luismos y otros semejantes, todos enfitéuticos, mientras que los gastos, fundamentalmente por los sueldos de los 23 oficiales fue de 229.561 reales y 28 mrs, por lo que se generó un excedente de 717.541 reales y 30 mrs⁴⁴ (tabla 14).

Por su parte, en Cataluña, el monarca disponía de diferentes derechos, de los ingresos por los molinos de san Pedro, de Santa Coloma, por las barcas de Sant Boi de Llobregat, así como, censos, diezmos, cabrevaciones y demás feudos con algunos edificios. Los ingresos en 1824 sumaron 599.218 reales y 3 mrs, mientras que los gastos fueron de 209.693 reales y 9 mrs, lo que generó un beneficio de 389.614 reales y 28 mrs⁴⁵ (tabla 15).

En las Islas Baleares tiene el real patrimonio la tercera parte de los diezmos de todo lo que produce el suelo, así como en los derechos de laudemios y amortizaciones

⁴⁴ Ibídem. Asimismo, GARCÍA MONERRIS, 1982 y 1983.

⁴⁵ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

Tabla 16
Ingresos y gastos del real patrimonio en las Islas Baleares en 1824 (en rv y mr)

Productos	
Total	1.736.174-14
Gastos	
Cargas fijas	60.663-11
Sueldos de los empleados en las tres islas	148.012-05
Total	208.675-16

Fuente: AGP. Reinados, Fernando VII, caja 291, exp. 1.

(todo estaba sujeto a variaciones de consideración por la diferencia de cosechas y, lo segundo, por el mayor o menor número de ventas o permutas de fincas sujetas al alodio real (tabla 16).

Tanto en Cataluña, Valencia como en las islas Baleares se recomendaba realizar un nuevo reglamento. Por su parte, en Aragón, el monarca, de acuerdo con la información del intendente del ejército, en 1824, obtuvo unos ingresos por sus productos de 74.303 reales y 17 mrs anuales y unos gastos de 3.715 reales y 27 mrs, por el 5% que se abonaba a las oficinas de la Intendencia, lo que significó unos beneficios líquidos de 70.587 reales y 24 mrs (no había Bailía y se recomendaba que no hubiese, ya que los ingresos eran muy escasos y no bastaría para pagar los sueldos de los oficiales que en ella trabajarían). El Intendente presentó la posibilidad de reclamar la incorporación del camino y puente del río Gállego, con casa y tierras contiguas, ya que por real orden de 23 de mayo de 1819 se mandó reunir a la dirección del Canal Imperial para mejorar su construcción, sin que se hubiese verificado.

Por último, en esta relación no se recogía el Casino de la Reina, ya que la donación que la villa de Madrid realizó a doña Isabel de Braganza de la huerta que se titulaba de Romero en la intermediación al

portillo de Embajadores, con casa-palacio y cuantos efectos, muebles preciosos y demás pertenencias comprendía no se llevó a cabo hasta el 25 de abril de 1825⁴⁶.

Conclusión

El fin del Trienio liberal puso fin al proceso de cesión por parte de la corona al estado de una parte de su real patrimonio con el objeto de hacer frente a la ingente deuda pública. En este sentido, se volvieron a implementar todas aquellas órdenes y decretos que, entre 1814 y 1820, habían tratado de poner fin al ideal liberal, emanado de Cádiz, relativo al significado y valor del real patrimonio.

Fernando VII reforzó el carácter privativo de sus bienes, separados de la hacienda del estado y de la cantidad económica que recibía como asignación. Ahora bien, era preciso el conocimiento exacto de la situación del real patrimonio, toda vez que los años del trienio parece que disminuyeron la producción y generaron problemas en cuanto a la posesión y la administración. El monarca volvió a poner en manos de su mayordomo mayor la gestión del real patrimonio y en la Junta Suprema Patri-

⁴⁶ AGP. Reinados, Fernando VII, caja 11, exp. 13.

Tabla 17
Número de oficiales en 1824

Buen Retiro	53	Aranjuez	110
San Fernando	22	Acequia del Jarama	23
La Florida	28	Valladolid	3
Casa de Campo	57	Valle de Alcudia	11
El Pardo	86	Córdoba	16
San Lorenzo de El Escorial	29	Alhambra	19
San Ildefonso	150	Sevilla	21
Valencia	23	Cataluña	20
Islas Baleares	-	Aragón	-
Total			671

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18
Beneficio y déficit del real patrimonio en 1824 (en rv y mr)

Buen Retiro	-405.697-22	Aranjuez	-362.213-29
San Fernando	168.817-17	Acequia del Jarama	2.499-00
La Florida	-28.606-00	Valladolid	16.318-12
Casa de Campo	-75.507-21	Valle de Alcudia	911.780-02
El Pardo	-47.630-00	Córdoba	86.140-33
San Lorenzo de El Escorial	-152.880-00	Alhambra	-
San Ildefonso	-642.323-00	Sevilla	93.848-16
Valencia	777.541-30	Cataluña	389.614-24
Islas Baleares	1.527.498-32	Aragón	70.587-24
Total			2.157.508-01

Fuente: Elaboración propia

monial de Apelaciones todas las cuestiones jurídicas.

Con esta nueva estructura, se requirió a los administradores y gobernadores, en 1825, información detallada de la planta, bienes y gastos de cada uno de los lugares. La información precisa remitida permitió conocer el número exacto de oficiales (tabla 17), la necesidad o no de un nuevo reglamento, así como los ingresos que se generaban por el

arrendamiento, venta o gestión directa de los bienes y productos que se generaban y los gastos que tenían (tablas 18 y 19). La información permitió conocer en palacio que los bienes de la Corona de Aragón, Valencia, Cataluña y Baleares, con sus derechos, censos, etc., proporcionaban pingües beneficios, mientras que solo San Fernando y el valle de Alcudia, en la Corona de Castilla, obtenían significativos beneficios.

Tabla 19
Ingresos del real patrimonio en 1821 y 1824 (en rv y mr)

Real Sitio	1821	1824
Buen Retiro	23.707-32	34.600-00
San Fernando		360.894-00
La Florida		163.646-00
Casa de Campo		172.459-30
El Pardo	218.527-14	843.735-25
San Ildefonso	29.410-00	113.058-30
Aranjuez	1.670.921-14	1.650.610-11
Acequia del Jarama	1.040.440-40	445.000-00
Valladolid		33.171-20
San Lorenzo de El Escorial		-
Córdoba		81.970-00
Valle de Alcudia		980.396-24
Sevilla		248.135-01
Valencia	4.202.135-09	947.103-24
Cataluña	2.663.166-04	599.218-03
Islas Baleares		1.736.174-14
Aragón	77.447-07	74.303-17
Total		8.484.477-9

Fuente: Elaboración propia.

La buena gestión del real patrimonio daría muy buenos ingresos a la tesorería de la real casa. Eran espacios muy productivos, en los que también se generaban ingresos por derechos, censos, cabrevaciones, etc., nada despreciables para el monarca. En este sentido, hasta la muerte del soberano, en 1833, se trató de reforzar el carácter privativo de estos espacios singulares y se reforzaron las cuestiones jurídicas y administrativas.

Bibliografía

- AGÜERA CARMONA, Eduardo (2008): *Córdoba, caballos y dehesas*. Córdoba, Almuzara, 192 pp.
- BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel (2008): "La Alhambra Romántica (1813-1849): gobernadores, maestros de obras y arquitectos", en González Alcantud, José A. y Akmir, Abdellouahed

(eds.): *La Alhambra: lugar de la memoria y el diálogo*. Granada, Comares, 2008, pp. 29-60.

- CAMARERO BULLÓN, Concepción y URTEAGA, Luis (2017): "Planos para un proyecto ilustrado: la cartografía del Real Sitio de San Fernando de la Junta General de Estadística (1864-1867)", en CAMARERO BULLÓN, C. y GÓMEZ ALONSO, J.C. (Coord.): *El dominio de la realidad y la crisis del discurso. El Nacimiento de la conciencia europea*. Madrid, Ediciones Polifemo, pp. 13-64.
- CORELLA SUÁREZ, Pilar (2017): *Madrid y la economía de la nieve. Villa, sitios reales y territorio, 1561-1900*. Madrid, ediciones la Librería, 412 pp.
- COS-GAYÓN, Fernando (1881): *Historia jurídica del Patrimonio Real*. Madrid, Imprenta de Enrique de la Riva, 393 pp. [Disponible en red: https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=10124061]. [Fecha de consulta: 07/06/2019]
- DE BENITO, Emilio (1996): "La Junta Suprema de Apelaciones de la Real Casa y Patrimo-

- nio”, en *Homenaje al profesor Alfonso García Gallo*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, vol. 2, pp. 19-46.
- FRIERA ÁLVAREZ, Marta (2007): *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo (La desamortización de Carlos IV)*. Oviedo, Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias, 376 pp.
- GARCÍA MONERRIS, Carmen (1982): “Fernando VII y el real Patrimonio (1814-1820): las raíces de la cuestión patrimonial en el País Valenciano”, en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, 4, pp. 35-66.
- GARCÍA MONERRIS, Carmen (1983): *Rey y Señor. Estudio de un realengo del País Valenciano (La Albufera, 1761-1836)*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 268 pp.
- GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen (2015): *Las cosas del rey. Historia de una desavenencia (1808-1874)*. Madrid, Akal, 302 pp.
- JEAN-PHILIPPE, Luis (1994): “Une utopie réactionnaire: l'épuration d'administration durant la dernière période du règne de Ferdinand VII (1823-1832)”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tomo 30-3, pp. 7-35.
- LABRADOR ARROYO, Félix (2019): «Naturaleza y esencia de los artículos productivos». La situación del patrimonio real entre 1814-1820”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9-39, pp. 488-512 [Disponible en red: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/5414>]. [Fecha de consulta: 03/01/2020]
- MERLOS ROMERO, M^a Magdalena (1995): “El patrimonio inmueble de Aranjuez: su evolución en el siglo XIX”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII. Historia del Arte*, 8, pp. 273-304.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel (1821): *Estado general clasificado de los ingresos y pagados por la tesorería general de mi real casa desde el primero de mayo de 1814 a fin de enero de 1821*. Madrid, Oficina de don Francisco Martínez Dávila.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel (2005): *¡El enemigo en Palacio! Afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843)*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 236 pp.
- URTEAGA, Luis y CAMARERO BULLÓN, Concepcion (2017): «De la Corte al Estado: la cartografía de los Sitios Reales levantada por la Junta General de Estadística (1861-1869)», en CAMARERO BULLÓN, C. y LABRADOR ARROYO, F. (Dirs.): *La extensión de la Corte: los Sitios Reales*. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, pp. 685-745.